

BASES PROMOCION

“20 GIGAS”

1. Territorio y vigencia:

La presente PROMOCION es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador en que la empresa tiene cobertura. La vigencia de la promoción registrá desde el 21 de junio de 2019 hasta el 21 de julio de 2019. Con VPR-20513-2019 comunicada a ARCOTEL

2. Concepto:

Clientes bajo la marca Tuenti que durante la vigencia de la promoción realicen la activación de un Combo de \$20 recibirán un bono adicional de 20GB.

2.1 Condiciones:

- Aplica para todos los clientes que usen Plan Prepago Tuenti que activen un Combo de \$20
- El bono de 20GB adicionales se entregará hasta 2 días laborables después de la activación del Combo de \$20
- El bono de 20GB se entregará una única vez por MSISDN. Una vez que una línea haya recibido el bono no podrá recibirlo nuevamente.
- El bono de 20GB tiene una vigencia de 30 días y no es acumulable con ningún producto.
- Una vez consumidos los 20GB de regalo, aplica tarifa Prepago Tuenti.
- El bono de 20GB tiene preferencia de consumo sobre los megas del combo
- Comodines son para uso personal y no comercial.

2.2 Restricciones:

- El uso de datos depende de la capacidad tecnológica del equipo
- El bono de 20GB se entrega una única vez por línea.

3. Participantes:

Podrán participar en esta promoción:

- (i) Clientes actuales de OTECEL de la marca Tuenti que realicen la activación de un Combo \$20 durante la vigencia de la promoción.

4. Difusión, conocimiento y consulta de las bases:

Esta promoción se difundirá a través de broadcast SMS a clientes, sat push, Mr. Tuenti y de la página web www.tuenti.ec en donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

7. Mecánica:

USO INTERNO

Todo cliente de OTECEL bajo la marca Tuenti que realice la activación de un Combo de \$20 durante la vigencia de la promoción, recibirá automáticamente un bono de 20GB de regalo. El regalo se entrega una única vez por línea durante la vigencia de la promoción

8. Legales:

Legales Promoción

Promoción Gana 20 GIGAS vigente desde el 21 de junio de 2019 hasta el 21 de julio de 2019. Bono de 20GB se entregará por una única vez a los clientes que activen un Combo de \$20. Combos son para uso personal y no comercial. Servicio prestado por OTECEL S. A. Más información y cobertura en www.tuenti.ec

9. Responsabilidad:

OTECCEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad.

OTECCEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCION, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acontecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

10. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado en derecho y confidencial por un Centro de Arbitraje y Mediación, del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje y Mediación de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

11. Interpretación:

OTECCEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

12. Difusión de datos e imágenes.

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la promoción, además el participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que OTECEL disponga, sin derecho a compensación alguna.

Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.